



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.312

RESOLUCIÓN No. 312
Junio 20 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UN GASTO SIN SITUACIÓN DE FONDOS”.

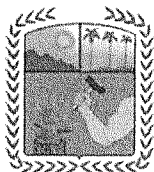
El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994 en su artículo 91, además de lo estipulado en la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 971 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal, debe realizar la legalización de los recurso de SGP, FOSYGA, RENTAS CEDIDAS (Esfuerzo propio Departamental) y COLJUEGOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS, de los giros correspondientes a la vigencia 2017 los cuales fueron pagados a las EPS, que operan en el Municipio de Palmira, dando cumplimiento a la Ley 1438 de 2011, al Decreto 971 de 2011 y a la Resolución 010 del 10 de Enero de 2017.

Que el Municipio de Palmira a través de la Secretaria Salud ha verificado la información de la base de datos enviada por la EPS-S y el FOSYGA, (BDUA), donde ha realizado el cálculo de los giros liquidados mes a mes por cada una de las EPS-S EMSSANAR, CAFESALUD, SANITAS E.P.S. S.A., EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, COMFENALCO VALLE E.P.S., SALUD TOTAL, COOMEVA, EPS S.O.S, NUEVA EPS SA Y E.P.S FAMILANAR LTDA del Régimen Subsidiado correspondiente al mes de Junio de 2017, por el valor de Cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones noventa mil ochocientos once pesos con cuarenta y siete centavos (**\$4.662.090.811,47**) mcte, de **FOSYGA SIN SITUACIÓN DE FONDOS**, Trecientos noventa y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil sesenta y cuatro pesos (**\$398.934.064,00**) mcte, de **RENTAS CEDIDAS SIN SITUACIÓN DE FONDOS**, Ochenta y ocho millones quinientos diez y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos (**\$88.519.883,00**) mcte de **COLJUEGOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS** y Dos mil novecientos cinco millones ochocientos treinta y ocho mil ciento dos pesos (**\$2.905.838.102,00**) mcte, de **SGP SIN SITUACIÓN DE FONDOS**; para un total de Ocho mil cincuenta y cinco millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta pesos con cuarenta y siete centavos (**\$8.055.382.860,47**) mcte, **SIN SITUACION DE FONDOS**, según la Liquidación Mensual de Afiliados del mes de Junio de 2017, publicada en el FTP del Ministerio de la Protección Social y la Secretaria de Salud Departamental, conforme a la siguiente relación:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN



LIQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS POR EPS Y ENTIDAD TERRITORIAL PERIODO JUNIO DEL 2017



DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO EPS	NOMBRE EPS	RECURSOS ESFUERZO PROPIO A GIRAR POR ENTIDADES TERRITORIALES	RECURSOS ESFUERZO PROPIO GIRADO FOSYGA - COLJUEGOS*	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	FOSYGA Y/O APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	TOTAL LIQUIDACION JUNIO 2017
76520	VALLE	PALMIRA	EPSM03	CAFESALUD EP	2.112.357,00	411.342,51	13.503.121,57	21.664.241,70	37.691.062,78
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS02	SALUD TOTAL	1.693.614,00	329.799,93	10.826.327,17	17.369.625,79	30.219.366,89
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS03	CAFESALUD	22.909.724,00	4.461.244,53	146.449.067,71	234.961.078,00	408.781.114,24
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS05	SANITAS E.P.S.	469.904,00	91.505,12	3.003.834,18	4.819.314,50	8.384.557,80
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS10	EPS Y MEDICINA	490.275,00	95.471,89	3.134.051,46	5.028.233,51	8.748.031,86
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS12	COMFENALCO	1.877.460,00	365.600,60	12.001.553,85	19.255.144,97	33.499.759,42
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS16	COOMEVA E.P.	9.175.948,00	1.786.846,05	58.656.712,62	94.108.106,29	163.727.612,96
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS17	E.P.S. FAMIISA	1.952,00	380,04	12.475,49	20.015,51	34.823,04
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS18	EPS Servicio C	5.510.588,00	1.073.085,07	35.226.113,92	56.516.342,72	98.326.129,71
76520	VALLE	PALMIRA	EPSS37	LA NUEVA EPS	4.553.855,00	886.778,97	29.110.252,19	46.704.129,58	81.255.015,74
76520	VALLE	PALMIRA	ESS118	EMSSANAR	350.138.387,00	79.017.828,29	2.593.914.591,84	4.161.644.578,90	7.184.715.386,03
Total					398.934.064,00	88.519.883,00	2.905.838.102,00	4.662.090.811,47	8.055.382.860,47

Que lo anterior para legalizar parcialmente y formalmente los giros de SGP, FOSYGA, RENTAS CEDIDAS (EPD) y COLJUEGOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS a las EPS-S, EMSSANAR, CAFESALUD, SANITAS E.P.S. S.A., EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, COMFENALCO VALLE E.P.S., SALUD TOTAL, COOMEVA, E.P.S, S.O.S, LA NUEVA EPS SA Y E.P.S. FAMIISANAR LTDA, del Régimen subsidiado correspondiente al mes de Junio de 2017.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar legalización sin situación de fondos por valor de **OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.055.382.860,47)** por concepto de giro directo por administración de Régimen Subsidiado SIN SITUACIÓN DE FONDOS, correspondiente al mes de Junio de 2017, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 971 de 2011, y continuando con el proceso de liquidación mes a mes con las EPS-S, legalización que se efectuará previa presentación a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Palmira de los documentos soportes adjuntos a esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente Resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad presupuestal No. 13 de fecha 10 de enero de 2017 expedida por la Secretaria de Hacienda con cargo a los códigos presupuestales Nos. 321111-1173-899-223-224-143-1600108.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: José Carlos León Blandón – Subsecretario de Planeación y Administración - Secretaría de Salud
Transcriptor: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Oscar Ipiá López – Secretario de Salud



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100